

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 23 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 24 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.701, por la cual se excluyó al Instituto Forestal de diversas disposiciones legales, entre ellas del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977.
2. El Acuerdo N° 1.433, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 600, celebrada con fecha 21 de diciembre 2021, por el cual se autorizó a contar del 01 de diciembre de 2021, un reajuste a las remuneraciones y viáticos del personal del Instituto Forestal, así como el pago de Aguinaldos de Navidad 2021 y Fiestas Patrias 2022, en la misma forma y condiciones que se establecieron para los trabajadores del sector público en la respectiva norma legal.
3. La Ley N° 21.405, por la cual se otorgó, a contar del 01 de diciembre de 2020, un reajuste de **6.1%** a las remuneraciones y viáticos, así como también aguinaldos de Navidad 2021 y Fiestas Patrias 2022 a los trabajadores del sector público.
4. El Memorandum N° 007, de 22 de diciembre 2021, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas señala el monto reajustado de los Viáticos en el territorio nacional para el personal del Instituto Forestal
5. El Acuerdo N° 1.405, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal, en Sesión Extraordinaria N°23, celebrada con fecha 29 de marzo de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 16 de Abril de 2018, por el cual se designó al Director Ejecutivo del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Forestal ha sido constituido jurídicamente como una Corporación de Derecho Privado.
- B. Que al excluirse al Instituto Forestal de la aplicación del artículo 9 del Decreto Ley N° 1953, de 1977, se le excluyó igualmente de la aplicación de la Resolución Conjunta N° 70, de 14 de Junio de 1993, de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el sistema de remuneraciones para el personal del Instituto Forestal, incluyendo en ella el sistema de Viáticos.

- C. Que el Consejo Directivo ha autorizado un reajuste para las remuneraciones y viáticos del personal del Instituto Forestal, así como el pago de Aguinaldos, en las condiciones antes expresadas.

RESUELVO:

1. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de diciembre de 2021, un reajuste de **6.1%** a las remuneraciones del personal del Instituto Forestal,
2. Se autoriza y aprueba, a contar del 01 de diciembre de 2021, un reajuste de **6.1%** a los Viáticos a que tenga derecho el personal del Instituto Forestal
3. Los montos de los Viáticos, nacionales para el personal del Instituto Forestal, así como las condiciones de su pago, corresponderán, de acuerdo a los diferentes niveles, a aquellos que se indican en Memorándum N° 007, de 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, documento que se entenderá como anexo y parte integrante de esta Resolución.
4. Se autoriza y aprueba el pago de Aguinaldos de Navidad 2021 y Fiestas Patrias 2022, al personal del Instituto Forestal, en la misma forma y condiciones establecidas en ley N° 21.405.
5. El cálculo de las nuevas remuneraciones y el pago de los Aguinaldos estará a cargo de la Unidad Desarrollo de Personas.


FERNANDO RAGA CASTELLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO FORESTAL



Distribución:

Fiscalía : 2
Adm. y Finanzas : 1
Rec. Humanos : 1
Ofic. Partes : 1